



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001

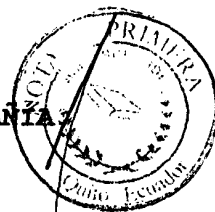


CONTRATO DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑIA

ANONIMA LITOLASER S.A.

OTORGADO POR:

WILLIAM NAPOLEON BARRAGAN BARRAGAN Y OTROS



CUANTIA: US\$.1.600.00

DI COPIAS

FMC

Escritura número dos mil ciento noventa. - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos de marzo de dos mil once, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen los señores: **WILLIAM NAPOLEON BARRAGAN BARRAGAN**, casado, por sus propios y personales derechos y además a nombre y en representación de la Compañía **UROTEC CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega; **MILTON IVAN LLANGARI PAGUAY**, de estado civil casado; **CESAR MANUEL ACOSTA TAFUR**, de estado civil casado; **LENIN ALFONSO MORENO FIERRO**, de estado civil soltero; **GABRIELA**

ELIZABETH ESCOBAR PABON, de estado civil soltera; GIL JAVIER YEPEZ OCHOA, de estado civil casado; FERNANDO FABIAN GARCIA PAREDES, de estado civil casado; MANUEL FRANKLIN RAMIREZ CASTILLO, de estado civil casado; WILSON HERNANDO VARGAS UVIDIA, casado; DIEGO MAURICIO SANTACRUZ MENA, de estado civil soltero; JOSE RAFAEL GAIBOR TORRES, de estado civil casado; BOLIVAR ESTUARDO GARCIA OQUENDO, de estado civil casado; EDUARDO GONZALO MOLINEROS CASTANEDA, de estado civil casado; JOSE WILSON VARGAS GUEVARA, de estado civil divorciado; GUILLERMO ALFONSO MORENO ALVARO, de estado civil casado; OSCAR ANTONIO GILBERT RAMIREZ, de estado civil casado; XAVIER SEGUNDO ABAD CARDENAS, de estado civil casado; RICARDO WILSON SALAZAR POLANCO, de estado civil soltero; EDWIN MARCELO SOTO PINTO, de estado civil casado, todos por sus propios derechos; y ROBERTO SANTIAGO LARA NARVAEZ, soltero, a nombre y en representación de la Compañía TECNOHEALTH S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias



autenticadas se agregan como documentos habilitantes; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla preceden, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de Compañía Anónima LITOLASER S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas naturales: WILLIAM NAPOLEON BARRAGAN BARRAGAN, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; MILTON IVAN LLANGARI PAGUAY, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; CESAR MANUEL ACOSTA TAFUR, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; LENIN ALFONSO MORENO FIERRO, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito; GABRIELA ELIZABETH ESCOBAR PABON, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito; GIL JAVIER YEPEZ OCHOA, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; FERNANDO FABIAN GARCIA PAREDES, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; MANUEL FRANKLIN RAMIREZ CASTILLO, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; WILSON HERNANDO VARGAS UVIDIA, de estado civil casado, domiciliado en

esta ciudad de Quito; DIEGO MAURICIO SANTACRUZ MENA,
de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de
Quito; JOSE RAFAEL GAIBOR TORRES, de estado civil
casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; BOLIVAR
ESTUARDO GARCIA OQUENDO, de estado civil casado,
domiciliado en esta ciudad de Quito; EDUARDO GONZALO
MOLINEROS CASTANEDA, de estado civil casado,
domiciliado en esta ciudad de Quito; JOSE WILSON VARGAS
GUEVARA, de estado civil divorciado, domiciliado en
esta ciudad de Quito; GUILLERMO ALFONSO MORENO ALVARO,
de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de
Quito; OSCAR ANTONIO GILBERT RAMIREZ, de estado civil
casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; XAVIER
SEGUNDO ABAD CARDENAS, de estado civil casado,
domiciliado en esta ciudad de Quito; RICARDO WILSON
SALAZAR POLANCO, de estado civil soltero, domiciliado
en esta ciudad de Quito; EDWIN MARCELO SOTO PINTO, de
estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de
Quito. Y las personas jurídicas: UROTEC Cía. Ltda.
representada legalmente por WILLIAM NAPOLEON BARRAGAN
BARRAGAN, domiciliada en esta ciudad de Quito; y
TECNOHEALTH S.A. representada legalmente por ROBERTO
SANTIAGO LARA NARVAEZ, domiciliada en esta ciudad de
Quito. Todos los accionistas tanto personas naturales
como jurídicas son de nacionalidad ecuatoriana,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



domiciliados en la ciudad de ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta Compañía. **SEGUNDA.**



DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO**

DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.- El nombre

de la Compañía, que por esta escritura se constituye es LITOLASER S. A. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El

domicilio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias,

sucursales, oficinas representaciones o establecimientos administrados por un factor, en uno

o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** La

Compañía tendrá como objeto social: a) Alquiler, importación, compraventa, comisión, fabricación,

consignación, distribución, representación,

comercialización, de equipos médicos para todas las especialidades, así como de artículos farmacéuticos,

incluido la comercialización de insumos, instrumentos reactivos y equipos de laboratorio; b) Venta de material médico y de curación; c) Alquiler y venta de suministros, instrumentos, equipos científicos, y tecnológicos para hospitales y laboratorios; d) Comercialización de material para laboratorio; e) Distribución de reactivos, materiales y equipos para investigación científica. Podrá prestar servicios de organización, asesoramiento y atención médica, análisis, y/o estudio; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales o jurídicas. Asimismo, la Compañía se dedicará a la representación de productos, marcas o patentes de empresas, nacionales o extranjeras, relacionadas a su objeto social. La Compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil, sea necesario para el cumplimiento de su objetivo. Podrá asimismo efectuar inversiones en la compra de bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios para su funcionamiento. La compañía podrá celebrar contratos de asociación,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una determinada actividad dentro de su objeto social. La Compañía podrá adquirir, participaciones o derechos de compañías existentes y podrá intervenir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social. Podrá actuar como mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal. La Compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil, dentro y fuera del territorio nacional, sea necesario para el cumplimiento de su objetivo. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TÍTULO II DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, DE LA RESPONSABILIDAD ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital social es de mil seiscientos dólares de Estados Unidos de Norteamérica dividido en mil seiscientas acciones

ordinarias y nominativas, de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal, las que estarán representadas por los títulos que serán firmados por el Presidente y por Gerente General de la Compañía. 5.1 CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

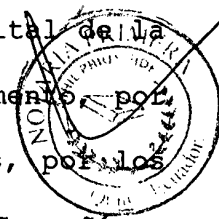
SOCIAL: - - - - -

Nombre del Accionista	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	Número de Acciones
UROTEC CIA. LTDA.	OK 550,00	275,00	550
TECNOHEALTH S.A.	OK 400,00	200,00	400
WILLIAM NAPOLEON BARRAGAN BARRAGAN	OK 125,00	62,50	125
MILTON IVAN LLANGARI PAGUAY	OK 75,00	37,50	75
CESAR MANUEL ACOSTA TAFUR	OK 50,00	25,00	50
LENIN ALFONSO MORENO FIERRO	OK 50,00	25,00	50
GABRIELA ELIZABETH COBAR PABON	OK 50,00	25,00	50
GIL JAVIER YEPEZ OCHOA	OK 25,00	12,50	25
FERNANDO FABIAN GARCIA PAREDES	OK 25,00	12,50	25
MANUEL FRANKLIN RAMIREZ CASTILLO	OK 25,00	12,50	25
WILSON HERNANDO VARGAS UVIDIA	OK 25,00	12,50	25
DIEGO MAURICIO SANTACRUZ MENA	OK 25,00	12,50	25
JOSE RAFAEL GAIBOR TORRES	OK 25,00	12,50	25
BOLIVAR ESTUARDO GARCIA OQUENDO	OK 25,00	12,50	25
EDUARDO GONZALO MOLINEROS CASTANEDA	OK 25,00	12,50	25
JOSE WILSON VARGAS GUEVARA	OK 25,00	12,50	25
GUILLERMO ALFONSO MORENO ALVARO	OK 25,00	12,50	25
OSCAR ANTONIO GILBERT RAMIREZ	OK 25,00	12,50	25
XAVIER SEGUNDO ABAD CARDENAS	OK 10,00	5,00	10
RICARDO WILSON SALAZAR POLANCO	OK 10,00	5,00	10
EDWIN MARCELO SOTO PINTO	OK \$ 5,00	2,50	5

Los accionistas declaran tener pagado el cincuenta por ciento del capital social, mediante numerario, conforme al detalle que aparece en el cuadro anterior y agregan como habilitante el certificado bancario conferido por el Banco de Guayaquil.



0000005



ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y formas establecidas en la Ley de Compañías.

Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

ARTICULO SEPTIMO.- RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones su sumaran a la mayoría.

ARTICULO OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES.- La Compañía llevara un libro de Acciones y Accionistas en el que se registraran las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probara con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas sujetara a lo dispuesto por la ley de Compañías.

TITULO III DEL EJERCICIO ECONOMICO, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS. ARTICULO NOVENO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico será anual y terminara el treinta y uno de diciembre de

cada año. Al final de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas, el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la formula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El comisario igualmente presentara su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía. **ARTICULO DECIMO.-**

UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregara por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. **TÍTULO IV DE LOS**

ACCIONISTAS ARTICULO UNDECIMO.- ACCIONISTA.- Se considerara como accionista a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas que llevara la Compañía. **ARTICULO DUODECIMO.- DERECHOS DEL ACCIONISTA.-** Son derechos fundamentales y principales

0000006



de accionista, de los cuales no se puede privar a la calidad de accionista; b) Participar en los beneficios sociales debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase; c) Participar en las mismas condiciones establecidas en el literal anterior en la distribución del remanente en caso de liquidación de la compañía; d) Intervenir en las juntas generales de accionistas con voz y voto, personalmente o por medio de representante que porte una carta poder o un poder notarial, según sea el caso; e) Integrar los órganos de administración o fiscalización de la compañía, cuando fueren elegidos para ello conforme a las normas de la ley y este estatuto; f) Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital; g) Impugnar las resoluciones de la junta general y mas órganos de la Compañía en los casos y en la forma prevista en la ley. No podrá ejercer este derecho el accionista que se encuentre en mora en el pago de sus aportes; h) Negociar libremente sus acciones; i) Los demás que le confieren la ley de Compañías, otras leyes pertinentes, el presente Estatuto y Reglamentos. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- OBLIGACIONES DEL ACCIONISTA:** Son obligaciones del accionista las siguientes: a) Pagar a la Compañía la aportación suscrita; b) Cumplir con los deberes que le

imponga el contrato social: c) Abstenerse de realizar todo acto que implique injerencia en el manejo de la Compañía cuando no hubiere sido legítimamente designado para ello; d) Responder solidaria e ilimitadamente frente a la Compañía y frente a terceros por la verdad de la suscripción y entrega del aporte social, por la existencia real del aporte y por todas las declaraciones constantes en el contrato social; e) Las demás que le confieren la ley de Compañías, otras leyes pertinentes, el presente Estatuto y Reglamentos. **TÍTULO V DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente. **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. El Gerente General podrá convocar a junta general a pedido del Presidente, del o de los accionistas que representen por lo menos el

0000007



veinte y cinco por ciento del capital ~~pagado~~ para
tratar los puntos que se indiquen en su petición, de
conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- CLASES DE JUNTAS.- Las juntas
generales serán ordinarias y extraordinarias. Las
primeras se reunirán por lo menos una vez al año,
dentro de los tres meses posteriores a la finalización
del ejercicio económico de la compañía, para considerar
los asuntos especificados en los numerales segundo,
tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno
de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
convocatoria, en el domicilio de la misma. Las
segundas se reunirán cuando fueren convocadas para
tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se
hubieren promovido. **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-**

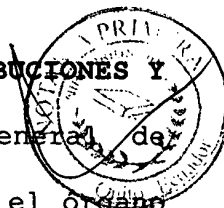
REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas
podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante
poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se
trate de poder notarial o de carta poder para cada
Junta. El poder a un tercero será necesariamente
notarial. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- QUÓRUM GENERAL DE
INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la
junta general se instalará, en primera convocatoria,
con la concurrencia de al menos el cincuenta por

ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se

expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- QUÓRUM ESPECIAL DE**

INSTALACIÓN.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.

ARTÍCULO VIGESIMO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a



la reunión. **ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano Supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Comisario; b) Conocer y resolver todos los informes que presenten órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Aprobar anualmente el Presupuesto de la Compañía; e) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración

el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley; h) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; i) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto; j) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; k) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. **ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- JUNTA UNIVERSAL.-** La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. **ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será, elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años y puede ser reelegido



0000009



indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son

atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía:

- a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General;
- b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones;
- c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas;
- d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad conjuntamente con el Gerente General;
- e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas;
- f) Subrogar al Gerente General, por falta, ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe sucesor y se haya inscrito su nombramiento;
- g) Supervisar la contabilidad y el manejo financiero de la compañía;
- h) Presentar a la Junta General de Accionistas un informe anual de su Gestión;
- i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
- j) Las demás que le

señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía será, elegido por la Junta General de Accionistas, para un período de DOS AÑOS y puede ser reelegido indefinidamente; podrá tener o no la calidad de accionista, y ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General, será el Representante Legal de la Compañía. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE

GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía en forma legal, judicial y extrajudicial; b) Convocar a las Juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas; c) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; d) Dirigir la Gestión económico financiera de la Compañía en colaboración del Presidente de la Compañía y con su autorización; e) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía lo que incluye la elaboración de reglamentos; f) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía en colaboración del Presidente de la Compañía y con su autorización; g) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, hasta



0000010



por el monto para, el que esta autorizado, ejecutar toda clase de actos de comercio y contratos, firmar y negociar toda clase de instrumentos negociables, girar, endosar, protestar, aceptar, pagar, cancelar cheques, letras de cambio, pagarés y demás instrumentos negociables y medios de pago en colaboración del Presidente de la Compañía y con su autorización; h) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias certificadas sobre el mismo; i) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; j) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; k) Conferir Poderes Especiales y Generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; l) Nombrar empleados, fijar sus remuneraciones, organizar las oficinas y dirigir los trabajos de las dependencias que estuvieren a su cargo en colaboración del Presidente de la Compañía y con su autorización; m) Cuidar de que se lleven de acuerdo a la Ley los libros de contabilidad, el de accionistas y acciones y las actas de la Junta General de Accionistas; n) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; o) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses

siguientes al cierre del ejercicio económico; p) Abrir y manejar cuentas bancarias según las atribuciones que le señale la Junta General de Accionistas en colaboración del Presidente de la Compañía y con su autorización; q) Subrogar al Presidente en todo caso de ausencia o falta; r) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; s) Suscribir documentos de aduanas y en general toda clase de documentos necesarios para gestiones en instituciones públicas o privadas; t) Comprar hipotecar grabar y vender bienes inmuebles pertenecientes a la compañía, con autorización del Presidente de la compañía; u) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. **TÍTULO VI DE LA**

FISCALIZACIÓN Y CONTROL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- DEL

COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, quien durara un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la ley; este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de



0000011



Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO NOVENO.- AUDITORIA.- Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observado las disposiciones legales sobre esta materia. **ARTÍCULO**

TRIGÉSIMO.- AUDITORIA EXTERNA.- En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.

TÍTULO VII DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La disolución y liquidación de la

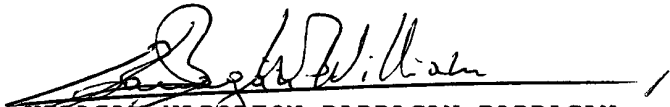
Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, y por lo previsto en el presente Estatuto. **DISPOSICIONES GENERALES.-** En todo lo no

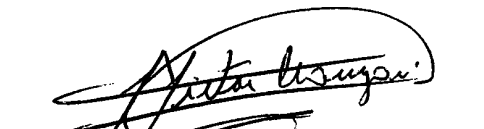
previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la

Junta General de Accionistas. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de

estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con

los documentos habilitantes que se agregan y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Claudia Carvajal Alvarez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil cuatrocientos cincuenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.


WILLIAM NAPOLEON BARRAGAN BARRAGAN
C.C. No. 170845406-3


MILTON IVAN LLANGARI PAGUAY
C.C. No. 170989391-9


CESAR MANUEL ACOSTA TAFUR
C.C. No. 100076496-7

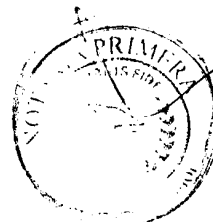


0000012



LENIN ALFONSO MORENO FIERRO

C.C. No. 1703080752



Gabriela Elizabeth Escobar Pabon

GABRIELA ELIZABETH ESCOBAR PABON

C.C. No. 171753795-3



Gil Javier Yepez Ochoa

GIL JAVIER YEPEZ OCHOA

C.C. No. 170596819-4

Fernando Fabian Garcia Paredes

FERNANDO FABIAN GARCIA PAREDES

C.C. No. 100155290-8

Manuel Franklin Ramirez Castillo

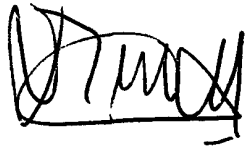
MANUEL FRANKLIN RAMIREZ CASTILLO

C.C. No. 170252917-1

Dr. Wilson Hernandez Vargas Uvidia

WILSON HERNANDO VARGAS UVIDIA

C.C. No. 1701268987



DIEGO MAURICIO SANTACRUZ MENA

C.C. No. 1715007397



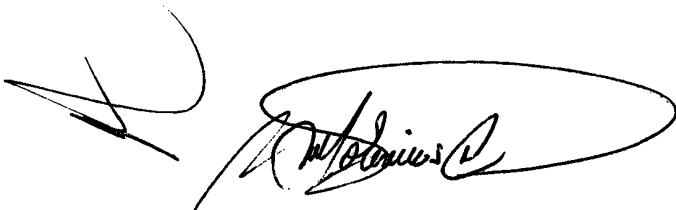
JOSE RAFAEL GAIBOR TORRES

C.C. No. 170856388-5



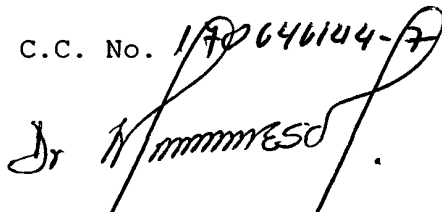
BOLIVAR ESTUARDO GARCIA OQUENDO

C.C. No. 170416640-2



EDUARDO GONZALO MOLINEROS CASTANEDA

C.C. No. 170646144-7



JOSE WILSON VARGAS GUEVARA

C.C. No. 180099171-1



GUILLERMO ALFONSO MORENO ALVARO

C.C. No. 1701605949



0000013




OSCAR ANTONIO GILBERT RAMIREZ

C.C. No. 170412106-8



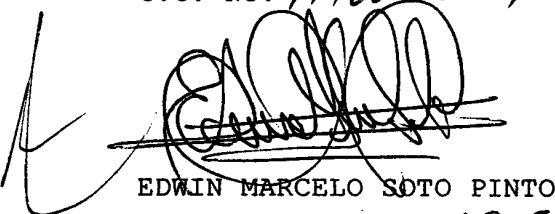

XAVIER SEGUNDO ABAD CARDENAS

C.C. No. 010269279-5.




RICARDO WILSON SALAZAR POLANCO

C.C. No. 171681406-4

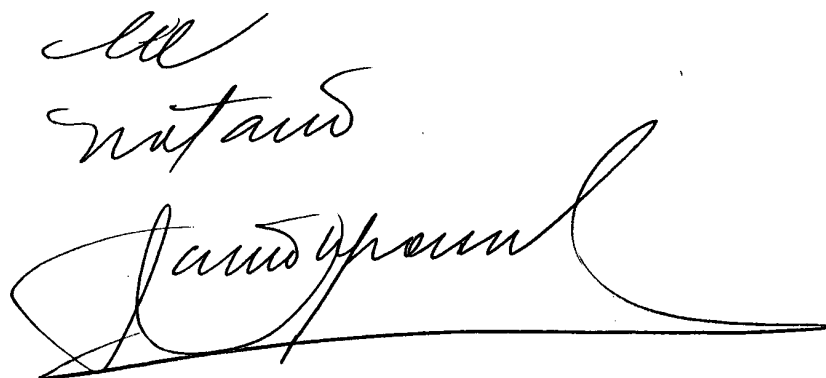


EDWIN MARCELO SOTO PINTO

C.C. No. 171864548-5

ROBERTO SANTIAGO LARA NARVAEZ

C.C. No. 1792150787001



Quito, Febrero 01 del 2011



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

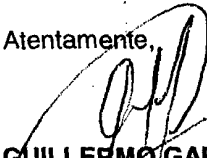
Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **LITOLASER S.A.**, el valor de **USD. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

BARRAGAN BARRAGAN WILLIAM NAPOLEON	\$	62.50	✓
LLANGARI PAGUAY MILTON IVAN	\$	37.50	✓
ACOSTA TAFUR CESAR MANUEL	\$	25.00	✓
MORENO FIERRO LENIN ALFONSO	\$	25.00	✓
ESCOBAR PABON GABRIELA ELIZABETH	\$	25.00	✓
YEPEZ OCHOA GIL JAVIER	\$	12.50	✓
GARCIA PAREDES FERNANDO FABIAN	\$	12.50	✓
RAMIREZ CASTILLO MANUEL FRANKLIN	\$	12.50	✓
VARGAS UVIDIA WILSON HERNANDO	\$	12.50	✓
SANTACRUZ MENA DIEGO MAURICIO	\$	12.50	✓
GAIBOR TORRES JOSE RAFAEL	\$	12.50	✓
GARCIA OQUENDO BOLIVAR ESTUARDO	\$	12.50	✓
MOLINEROS CASTAÑEDA EDUARDO GONZALO	\$	12.50	✓
VARGAS GUEVARA JOSE WILSON	\$	12.50	✓
MORENO ALVARO GUILLERMO ALFONSO	\$	12.50	✓
GILBERT RAMIREZ OSCAR ANTONIO	\$	12.50	✓
ABAD CARDENAS XAVIER SEGUNDO	\$	5.00	✓
SALAZAR POLANCO RICARDO WILSON	\$	5.00	✓
SOTO PINTO EDWIN MARCELO	\$	2.50	✓
UROTEC CIA LTDA.	\$	275.00	✓
TECNOHEALTH S.A.	\$	200.00	✓
TOTAL	\$	800.00	

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que este haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

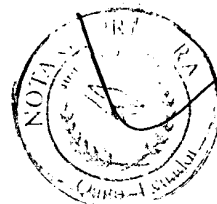
Atentamente,


GUILLERMO GARRIDO.
JEFE OPERATIVO
AGENCIA AMERICA
BANCO DE GUAYAQUIL



0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7346478
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1724870637 LARA NARAVEZ NATHALY CRISTINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/02/2011

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: LITOLASER S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7346478

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/03/2011 22:35:33

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN E REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No 170845408-3

BARRAGAN BARRAGAN WILLIAM NAPOLEON

18 ENERO 1966

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

007- 0369 02585

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966



[Signature]
Firma del Cedulaado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

128-0010
NÚMERO

1708454089
CÉDULA

BARRAGAN BARRAGAN WILLIAM
NAPOLEON

PROMOTOR
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

CENTO
CANTON
ZONA

[Signature]
Firma del Promotor



ECUATORIANA***** V334214442

NACIONALIDAD CASADO GUILMIA MAGDALENA FLORES S

ESTADO CIVIL SUPERIOR DR. MEDICINA

INSTRUCCION GUSTAVO ALFREDO BARRAGAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LIDA ELVIA JUDITH BARRAGAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 05/01/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 05/01/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 170845409109

[Signature]

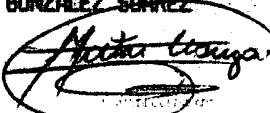
Firma de la Autoridad



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en Folios (números)
Curia, 02 MAR 2011
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos

0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170989391-9
LLANGARI PAGUAY MILTON IVAN
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
21 AGOSTO 1970
016- 0241 12460 M.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



ECUATORIANA***** V3333V2242
CASADO NATHALIA CARCELEN ARCOS
SUPERIOR DR. MEDICINA
JULIO ENRIQUE LLANGARI
MARIA NICOLAZA PAGUAY
QUITO
26/11/2015
REN Pch
0872723
26/11/2003



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

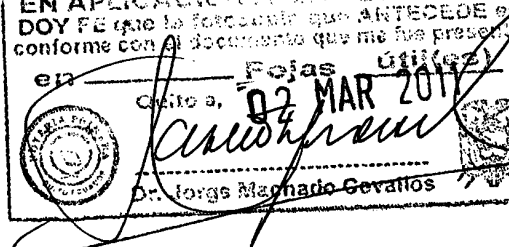
026-0176 1709893919
NÚMERO CÉDULA
LLANGARI PAGUAY MILTON IVAN

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
ALFARO
PARROQUIA

REN Pch



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en Quito a, 02 MAR 2011
Folios útiles 1
Dr. Jorge Machado Gavallón



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CÍVIL
 DE IDENTIFICACIÓN Y CENSACIÓN

CIUDADANIA P.E.A. 100076474-7
 ACOSTA TAFUR CESAR MANUEL
 IDENTIFICACIÓN P.E.A. / CENSARIO
 19/07/2008
 C.C. 00135 W
 1933



Handwritten signature

IDENTIFICACIÓN P.E.A. 100076474-7
 ACOSTA TAFUR CESAR MANUEL
 SUPERIOR MEDICO
 19/07/2008
 REN 0691712
 P.O.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

003-0086 1000764867
 Número Cédula
 ACOSTA TAFUR CESAR MANUEL

PROVINCIA GUAYAS
 PARROQUIA

Handwritten signature

COMISIÓN PROVINCIAL QUITO
 EMPLACACIÓN EN LA BOLETIN VOTACIONAL
 BOLETIN que se otorga a cada elector que se presenta
 en la mesa de votación que se presenta

en Quito, 02 MAR 2011
Handwritten signature
 Dr. Jorge Machado Cevallos




099/52245

16
0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
C.E.N.E.

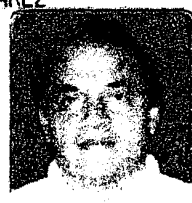
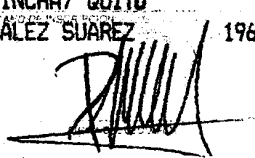
CEDULA DE CIUDADANIA No 170308075-2

MORENO FIERRO LENIN ALFONSO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

31 ENERO 1963

REG. CIV. 005- 0087 03532 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963



ECUATORIANA***** E133311222

SOLTERO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR
INSTRUCCION
GUILLERMO MORENO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LAURA FIERRO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR / FECHA DE EXPEDICION
25/11/2015
FECHA DE CADUCIDAD

EMPRESARIO PROF. GRUP.

25/11/2003

FORMA: REN Pch 0846088



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008

087-0246
NUMERO

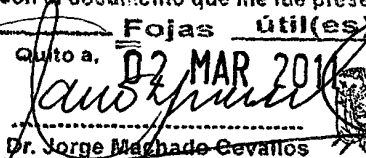
170-308075-2
Cedula

MORENO FIERRO LENIN ALFONSO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en _____ Fojas útiles

Quito a. 02 MAR 2016



Dr. Jorge Machado Cevallos



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171758795-3

ESCOBAR PABON GABRIELA ELIZABETH

PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

21 DICIEMBRE 1982

REG. CIVIL 001-A 0335 00670 E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1983

PRIMER CECULADO

EQUATORIANA***** V4333V4222

NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR MEDICO

PROF. OCUP.

JOSE ADRIAN ESCOBAR

MARIA CLEMENCIA PABON

QUITO 28/04/2008

28/04/2020

REN 2814309

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES

047-0039 1717587953

NUMERO

ESCOBAR PABON GABRIELA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA QUITO

CANTON QUITO

PARROQUIA QUITO

SECCION 1717587953

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en Folios (números)

Quito a, 02 MAR 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos

0000017

CIDADANIA
YEPEZ OCHOA GIL JAVIER
CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO
21 AGOSTO 1959
002-2 0104 01006 M
CANAR/ CANAR
CANAR 1959

170596819-4



ECUATORIANA*****
CASADO
SUPERIOR
JOSE YEPEZ
TERESITA OCHOA
QUITO
29/08/2014

043434442
MORICA PATRICIA PRADO GUALSAI
MEDICO
29/08/2001

0034149

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

295-0042
NÚMERO
YEPEZ OCHOA GIL JAVIER

1705968194
CÉDULA

PIDMORONA
PROVINCIA
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

REPRESANTANTE DE LA JURA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la información ANTECEDENTE está
conforme con el documento que me fue presentado
en Fejas Quiles
Quito a, 02 MAR 2011
[Signature]
Dr. Jorge Méchado Cevallos

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIUDADANIA 100155290-8

GARCIA PAREDES FERNANDO FABIAN

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

06 JUNIO 1966

017-1 0076 01680 J.N

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1966

[Signature]

FORMA DEL VOTADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 15-JUNIO-2008

147-0025

NÚMERO

1001552908

CEDULA

GARCIA PAREDES FERNANDO FABIAN

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

SAGRARIO

PARROQUIA

[Signature]

FORMA DEL VOTADOR

EQUATORIANA***** E233312222

CASADO MARY SUSANA HINOJOSA LOMAS

SUPERIOR MEDICO

FABIAN ENRIQUE GARCIA

ANA LUISA PAREDES

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 07/04/2005

07/04/2017

REN 1477070

Pch

[Signature]

[Fingerprint]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es conforme con el documento que me fue presentado

en Fojas útiles

Quito a, 02 MAR 2017

[Signature]

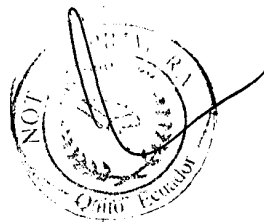
Dr. Jorge Machado Cevallos

0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 NOMBRE: RAMÍREZ CASTILLO MANUEL FRANKLIN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1945
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 1945



Manuel Ramirez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

247-0089 **1702520171**
 NÚMERO CÉDULA
RAMÍREZ CASTILLO MANUEL FRANKLIN

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: ZONA

77 PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA*****
 CASADO LUPE LUCURIAH E
 SUPERIOR POLICIA
 MANUEL IGNACIO RAMIREZ
 VICTORIA CASTILLO
 QUITO
 25/08/2013
 REN 0770543
 Pol



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN PUBLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con el documento que me fue presentado
 en Fojas útil(es)
 Quito a, 02 MAR 2011
Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de **CIUDADANIA** 170126898-7
VARGAS-UVIDIA WILSON HERNANDO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 04 JULIO 1934
 001-1 0222 00664 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1951




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2006

139-0030 **170126898-7**
 NÚMERO CÉDULA
VARGAS UVIDIA WILSON HERNANDO

PROVINCIA: **CHIMBORAZO** CANTÓN: **RIOBAMBA**
 PARROQUIA: **LIZARZABURU** ZONA: **Urbana**


 PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

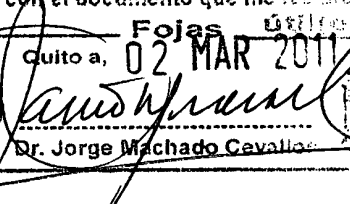
EQUATORIANA***** **E2333T1222**
CASADO **ROSA MATILDE CAICEDO CUMBA**
SUPERIOR **MEDICO**

JOSE VARGAS PADRE
MARIA-UVIDIA MADRE
QUITO DIA DE EMISION **07/10/2006**
07/10/2006
REN 2085438
 Pch


 NOTARIO


 PAGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 FE que la fotocopia que ANTECEDE es conforme con el documento que me fue presentado

Fojas **02** Útiles **02**
 Quito a, **02 MAR 2011**

Dr. Jorge Machado Cevallos

0000019

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171500739-7

SANTACRUZ MENA DIEGO MAURICIO
FICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
17 AGOSTO 1978
FECHA DE NACIMIENTO
PAG CIVIL 003- 0091 01785 M
FICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSERCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1979

10



ECUATORIANA*****
E119311222

SOLITEC
SUPERIOR
AUGUSTO JOSE SANTACRUZ
GLORIA MARINA MENA
QUITO
19/06/2014
FECHA DE EMISION

EMPLEADO PRIVADO

FORMA No. REN 0092323
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

109-0299
NUMERO
SANTACRUZ MENA DIEGO MAURICIO
FICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

1715007397
CECULA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en _____ Fojas útil(es)
Quito a 02 MAR 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA

170858388-5

APellidos y Nombres: **GAIBOR TORRES JOSE NAFAR**
Lugar de Nacimiento: **QUITO**
Fecha de Nacimiento: **1989-08-23**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **Casado**
María del Pilar Arteaga Diaz





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MEDICO**

APellidos y Nombres del Padre: **GAIBOR JOSE WOANERGES**
Apellidos y Nombres de la Madre: **TORRES ODERAY**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-10-07**
Fecha de Expiración: **2020-10-07**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

E31831223

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2013

097-0143
Número

170858388-5
Cédula

GAIBOR TORRES JOSE NAFAR

PROCESO: **PROCESO** CÍVIL
CATEGORIA: **CATEGORIA** CÍVIL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en **Enjambre (Quito)**
Quito a, **02 MAR 2011**
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos




0000020

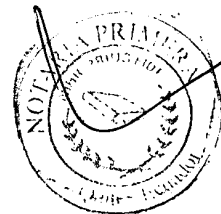
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO

CEDULAGE CIUDADANIA 170-1-2240-E

GARCIA OGUENDO BOLIVAR ESTUARDO
 FICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 1955
 006-1 0064 13164 M
 FICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955

[Signature]
 FIRMA DEL REGISTRANTE

[Fingerprint]



12 ✓

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008

152-0065
 NUMERO
 GARCIA OGUENDO BOLIVAR ESTUARDO

PROVINCIA SANTA FE
 CANTON QUITO
 PARROQUIA

[Signature]

EQUATORIANA***** V13321122

CASADO ELBA MONICA CARRILLO H.

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO PROF OCUP

ESTUARDO GARCIA
 CARMELA OGUENDO
 QUITO
 18/02/2003
 18/02/2015

FORMA IL. REN Pch 0480774

[Signature]

[Fingerprint]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 FE que la fotocopia que ANTECEDE a
 conforme con el documento que me fue presentado

Fojes útiles)

Quito a. 02 MAR 2011

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170061447

MOLINEROS CASTANEDA EDUARDO GONZALO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

E7 MAYO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 010-1 0024 07228 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960



[Signature]

EQUATORIANA***** VALOR 444424

NACIONALIDAD CASADO KATHYA SAHIRA MAYORGA NOBOA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO PROF/OCCUP

INSTRUCCION GONZALO MOLINEROS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUZMILA CASTANEDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 08/08/2008

FECHA DE EMISIÓN 06/08/2015

RENOVACION REN Pch 0752708



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JULIO 2009

149-0026 NÚMERO

170061447 CÉDULA

MOLINEROS CASTANEDA EDUARDO GONZALO

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA CANTON
SAN ANTONIO CANTON
PARROQUIA CANTON



[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado

en _____ Fojas (útiles)

Quito, 02 MAR 2011

[Signature]

Dr. Jorge Macharia Cevallos




0000021

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 180099171-1

VARGAS GUEVARA JOSE WILSON

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

26 MAYO 1956

002- 0114 00938 M

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1956

[Signature]

[Fingerprint]



ECUATORIANA***** E933311222

DIVORCIADO

SUPERIOR MEDICO

SALDIN VARGAS

MARIA UVALDINA GUEVARA

QUITO 22/12/2006

22/12/2018

REN 2211077

Pch

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

180099171-1 004 - 0069

VARGAS GUEVARA JOSE WILSON

PICHINCHA QUITO

SAN ROQUE

SANCION Multas: 8 CostoRep 8 Tot.USD: 16

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001

1141355 20/11/2009 15:25:56

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

YO FE que la fotocopia que ANTECEDE esta

conforme con el documento que me fue presentado

en _____ Folios (es)

Quito a, 02 MAR 2011

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos

EQUATORIANA***** V234314242

CASADO LAURA FIERRO

SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO

VICTOR M MORENO

MARINA ALVARO

QUITO 27/07/2009

REN 1563885

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMERGENCIAS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170160594-9

MORENO ALVARO GUILLERMO ALFONSO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

10 AGOSTO 1938

FECHA DE NACIMIENTO 001-3 0248 00717 M

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 1938

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en hojas útiles

Quito a, 02 MAR 2017

Dr. Jorge Machado Cevallos

0000022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 1704121068-B

GILBERT RAMIREZ OSCAR ANTONIO

QUINQUE Y VEINTIQUILLO / CARBO / CONCEPCION

1957

0649 08034 M

BUAYAS BUAYADUIL

CONCEPCION 1957

[Signature]

TITULO DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

LUZ CAROLINA DIAZ

MEDICO

19/06/2003

REN 0656267

Pch

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-NOVIEMBRE-2008

047-0074

1704121068

GILBERT RAMIREZ OSCAR ANTONIO

PRIMERIA

PRIMERIA

PRIMERIA

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado

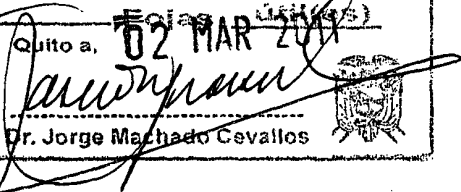
en Fojas útiles

Quito a, 02 MAR 2011

[Signature]

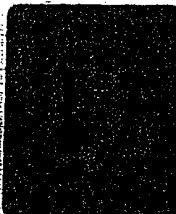
Dr. Jorge Machado Gevallos

10

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en Ecuador Quito a, 02 MAR 2011
 
Dr. Jorge Machado Cevallos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

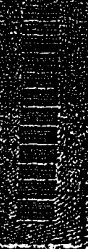
REGISTRO DE CIUDADANIA No 010269279-E
ABAD CARDENAS XAVIER SEGUNDO
AZUAY/CIENCA/SAN BLAS
11 de NOVIEMBRE 1979
019- 0006-04886 M
AZUAY/CIENCA
SAGRARIO 1979



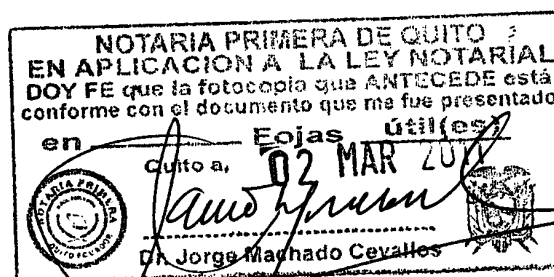
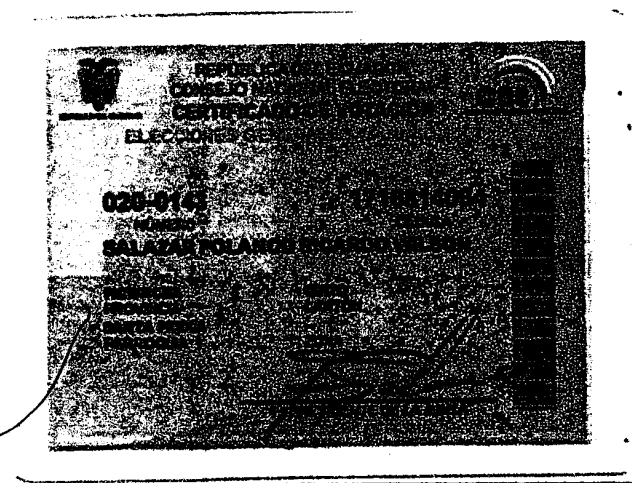
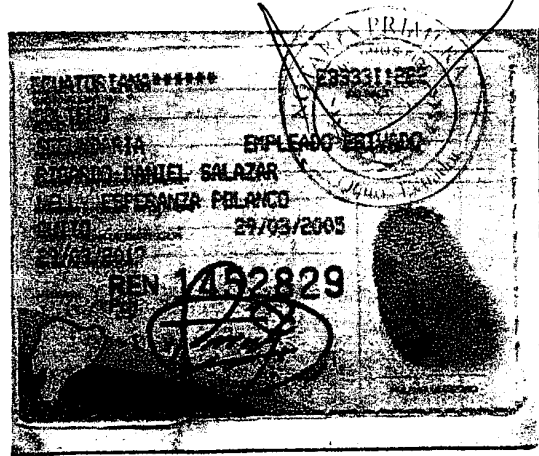
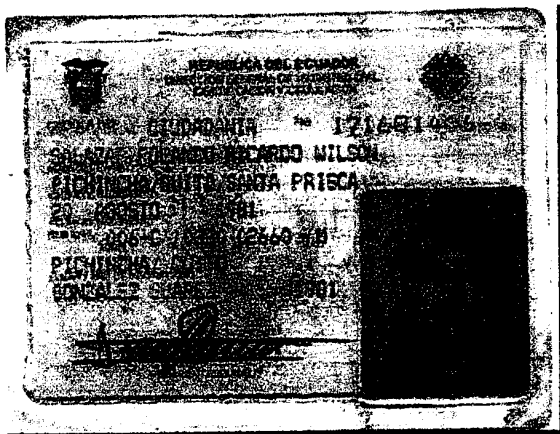
EQUATORIANA***** V434394442
CASADO XIMENA PAOLA ALBUJA ARIAS
SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUG.
SEGUNDO XAVIER ABAD
MADDALENA EMERATRIZ CARDENAS
CIENCA 02/06/2005
02/06/2005
REN 0366834

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD
003-0001
NOMBRE
ABAD CARDENAS XAVIER SEGUNDO
PROVINCIA
SAGRARIO



0000023




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171564548-5**

SOTO PINTO EDWIN MARCELO
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 1980
 FECHA DE NACIMIENTO 0058 04124 M
 REG. CIVIL QUITO AUT. SEXO
 PICHINCHA/QUITO
 BENZALEZ/1980
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****
 CASHADO JENNY C CALVACHE BERNAN
 SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUGIA
 PROFICUR
 PURIFICIO JUVENAL SOTO
 MARIA DE LOS ANGELES PINTO
 05/11/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. **REN 0490843**
 PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el documento que me fue presentado
 en Hojas útil(es)
 Quito a, **02 MAR 2011**
 Dr. Jorge Machado Cevallos


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

010-0336 **1715645485**
 NÚMERO CÉDULA
SOTO PINTO EDWIN MARCELO

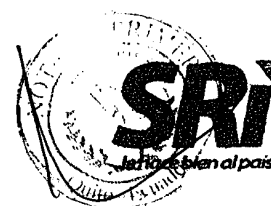
PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 COTACOLLAO
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000024

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791776240001
 RAZON SOCIAL: UROTEC CIA. LTDA
 NOMBRE COMERCIAL: UROTEC CIA. LTOA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BARRAGAN BARRAGAN WILLIAM NAPOLEON
 CONTADOR: FLORES SANCHEZ ROSA MIREYA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/07/2001	FEC. CONSTITUCION:	25/07/2001
FEC. INSCRIPCION:	25/07/2001	FECHA DE ACTUALIZACION:	02/06/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ALQUILER DE EQUIPO MEDICO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Conton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Ciudadela: JARDINES DE ALTAMIRA Barrio: URB. INAQUITO ALTA Calle A Número: OES-01 Intersección: HERMAN VASQUEZ Referencia ubicación: JUNTO AL PARQUE DE LA URBANIZACION INAQUITO ALTO Telefono Trabajo: 022243625 Telefono Trabajo: 022906415 Celular: 099440366 Email: andybarra@hcnmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

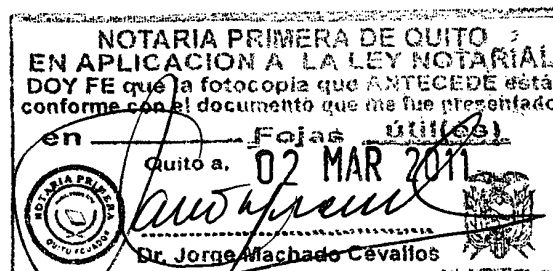
* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

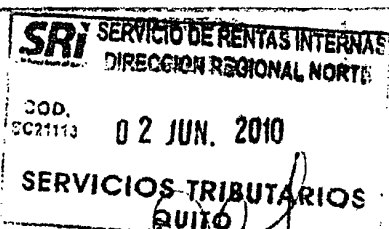
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACION MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 601

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Identificación: LPV160608

Lugar de emisión: QUITO / AVE 2645 Y RAMIREZ Fecha y hora: 02/06/2010

Página 1 de 2

SRI.gov.ec

" UROTEC CIA. LTDA. "

Quito, D.M., a 26 de julio del 2001.

Señor Doctor
WILLIAM NAPOLEON BARRAGAN BARRAGAN.
Presente.-

De mi consideración:

Me complace comunicar a usted, que la sociedad denominada " UROTEC CIA. LTDA.". De acuerdo a lo dispuesto en el art.139 de la Ley de Compañías, en concordancia con el contrato de constitución de la misma, Cláusula Cuarta: DIGNIDADES, tuvo el acierto de designarlo por unanimidad GERENTE GENERAL, por el lapso de dos años (2), con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución, autorizada por el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Antonio Vela Vasco, el 3 de mayo del año 2.001, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de julio del mismo año.

Sírvase dar su aceptación al inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

DR. LENIN ALFONSO MORENO FIERRO.
PRESIDENTE " UROTEC CIA. LTDA."
C.C.170308075-2

ACEPTO, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía UROTEC CIA. LTDA. Quito, D.M., 27 de julio del 2.001.

DR. WILLIAM NAPOLEON BARRAGAN BARRAGAN.
GERENTE GENERAL " UROTEC CIA. LTDA."
C.C.170845406-9

Por esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5.859 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 31 JUL 2001

RAZON: La fotocopia que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito, 20 AGO. 2001
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

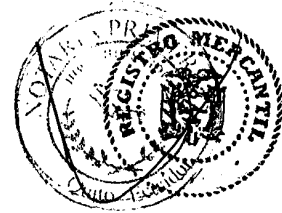
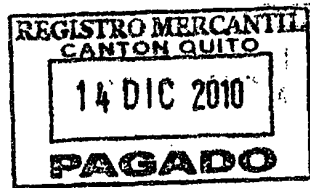


REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

25
5672830000025

Quito, 8 de Diciembre del 2010-12-08



Srs:

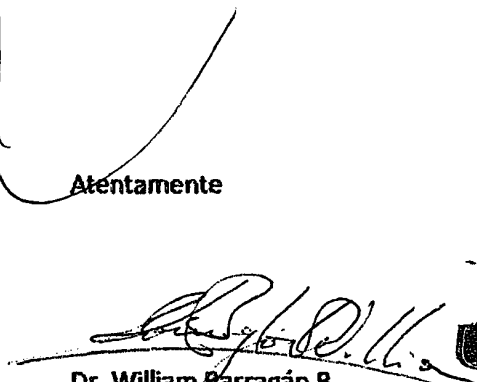
Registro Mercantil

De mis consideraciones:

Por el presente me dirijo a ustedes para solicitarles un certificado de que el Dr. William Barragán Barragán C I 1708454069 se encuentra registrado como gerente general de la compañía UROTEC CIA LTDA. Que no ha existido cambio de gerente y que se encuentra en goce de sus funciones actualmente, requisito indispensable para tramites inherentes a mis funciones.

Por la atención que se digne dar al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente


Dr. William Barragán B.

Gerente Urotec Cia. Ltda.



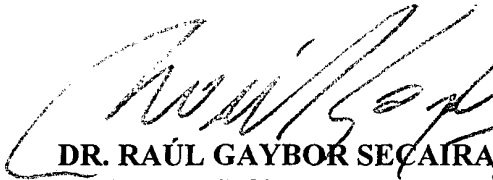
Número de Recibo

567283



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 5859 del Registro de Nombramientos de treinta y uno de julio del dos mil uno, Tomo 132, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"UROTEC CIA. LTDA."**, otorgado a favor del Señor **WILLIAM NAPOLEÓN BARRAGÁN**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía **"UROTEC CIA. LTDA."**- Quito, a catorce de Diciembre del dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



RG/mm.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA UROTEC Cía. Ltda.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil diez, a las veinte horas (20H30), en las instalaciones del Restaurante NOE, ubicado en la calles Isabel la Católica y Coruña de esta ciudad de Quito, renunciando a convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía UROTEC Cía. Ltda. Preside esta Junta, el Dr. Lenin Moreno y actúa como Secretario el Dr. William Barragán. La Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de del capital social de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

SOCIO	No. DE PARTICIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	%	VALOR PAGADO
Milton Paz y Miño	68	US\$ 68	16,666%	34
Nelson Paz y Miño	68	US\$ 68	16,666%	34
Pastor Plua V.	68	US\$ 68	16,666%	34
Lenin Moreno F.	68	US\$ 68	16,666%	34
Jean Jiménez.	68	US\$ 68	16,666%	34
William Barragán.	34	US\$ 34	8,34%	17
Luis Guzmán.	34	US\$ 34	8,33%	17
TOTALES:	408		100%	204

A continuación, el señor Secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos, el orden del día:

1.- Resolución sobre la participación en la compañía en constitución Litolaser S.A. con 550 (quinientos cincuenta) acciones de valor nominativo de un dólar, con un capital pagado de 275 dólares y suscrito de 550 Dólares. El capital total de la compañía a constituirse sería de 1600 (mil seiscientas) acciones nominativas de un dólar.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes.

A continuación, el Sr. Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto de la Agenda, a cuyo efecto manifiesta que los socios de la compañía han expresado su voluntad de ser partes de la nueva compañía Litolaser en capital suscrito y pagado.

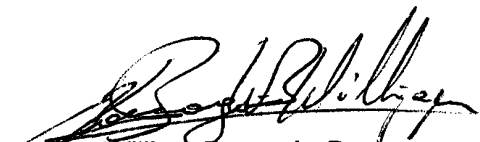
Luego de las deliberaciones del caso, los socios acuerdan por unanimidad, aprobar la participación en la compañía anónima Litolaser S.A. con 550 (quinientos cincuenta) acciones de valor nominativo de un dólar, con un capital pagado de 275 dólares y suscrito de 550 Dólares.

Finalmente, los socios concurrentes, de manera unánime, acuerdan facultar al Gerente de UROTEC Cia. Ltda. para que realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas, incluyendo la facultad para suscribir la o las escrituras públicas necesarias para documentar los actos societarios antes aprobados, y gestionar, directamente o a través

de terceros, las autorizaciones e inscripciones correspondientes. Además de autorizar al señor gerente a que realice todo acto que sea necesario para suscribir el número de acciones establecidas.

Una vez concluido el temario propuesto, el Sr. Presidente dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de Acta de la presente Junta General. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura de tal proyecto, el mismo que es aprobado con el voto conforme de todos los socios presentes.

El Sr. Presidente de la Junta declara concluida la sesión a las veinte y dos horas treinta minutos



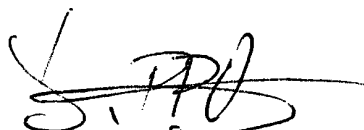
Dr. William Barragán B.
SOCIO
GERENTE



Dr. Lenin Moreno F.
SOCIO
PRESIDENTE



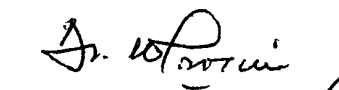
Dr. Nelson Paz y Miño
SOCIO



Dr. Pastor Plua V.
SOCIO



Dr. Jean Jiménez
SOCIO



Dr. Milton Paz y Miño
SOCIO



Dr. Luis Guzmán.
SOCIO

0000027



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792150787001
 RAZON SOCIAL: TECNORFALTR S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: DTRUC
 REPRESENTANTE LEGAL: LARA NARVAEZ ROBERTO MARTHA
 CONTACTO: LARA SANDRA ELIZABETH
 FECHA REGISTRO ACTUALES: 22/09/2008 REC. CONSTITUCION: 27 DE JULIO
 FECHA EXPIRACION: 26/09/2009 FECHA DE ACTUALIZACION: 22/09/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MEDICO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Para el PICHINCHA Condón QUITO Parroquia DONALDAR Barrio INAGUITO Calle ANTONIO ULLOA Número: N4
 515 Intersección ABELARDO MUNCAYO Referencia ubicación: TRAS LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
 Teléfono: Urbana: 022410935 Teléfono Trabajo: 022434212 Celular: 092739442 Email: lara@tecnorfaltr.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

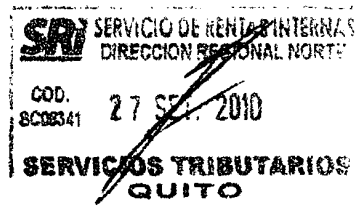
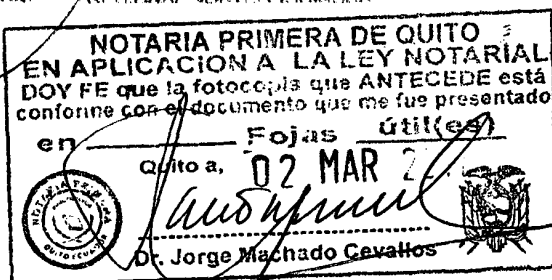
- DECLARACION DE IMPUTACIONES Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- DECLARACION DE IMPUTACIONES Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- DECLARACION DE IMPUTACIONES Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- DECLARACION DE IMPUTACIONES Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- DECLARACION DE IMPUTACIONES Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- DECLARACION DE IMPUTACIONES Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

CIERTOS:

CIERTOS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FECHA DE REGISTRO: 22/09/2008 Lugar de Emisión: QUITO Y RAZONES: Fecha y hora: 22/09/2010

Página 1 de 2

SRI.gov.ec

SRI
Je hache bien au pois!

... 41:11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846

DECLASSIFICATION AUTHORITY DERIVED FROM:
FBI AUTOMATIC DECLASSIFICATION GUIDE
DATE 08-29-2017

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-29-2017 BY 60322 UCBAW/SAB

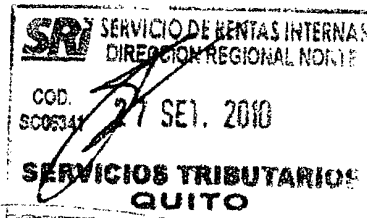
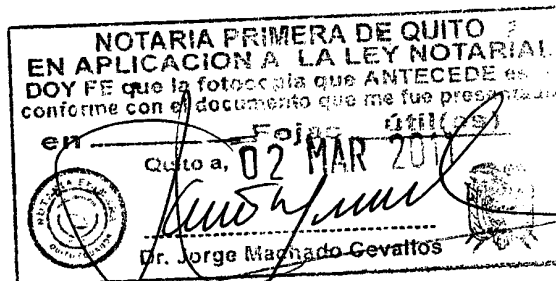
NUMERO UNIFORME	REC. CHIFFRE
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

13. REQUIREMENTS FOR COMPLIANCE.

[illegible]

-167- : 902N K-S + G-H: 8-12, 9-10 + C

Journal of Interpersonal Violence 37(10) 3030-3046
© The Author(s) 2022
Reprints and permissions: sagepub.com/journalsPermissions.nav
DOI: 10.1177/0886260522110442 jiv.sagepub.com



PLANNING AND IMPLEMENTATION

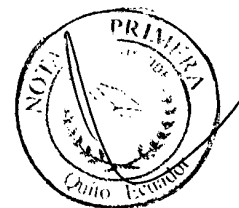
SECRET//NOFORN

100-443887-100

23
0000028

Quito, 25 de Agosto del 2008

Señor
Roberto Lara Narváez
Presente.-

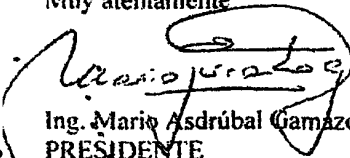


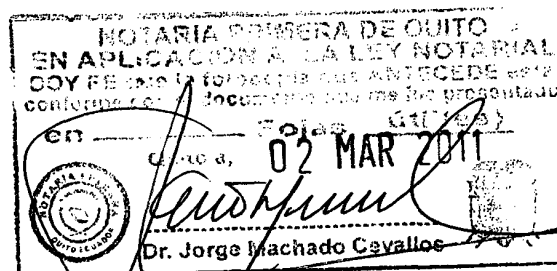
De mi consideración:

- Me es grato darle conocer a usted que mediante acto constitutivo que consta en las Disposiciones Generales en lo que a Nombramiento de Administradores se refiere, en los Estatutos de la Compañía TECNOHEALTH S.A.; constituida el 18 de Julio del dos mil ocho, celebrada ante el Señor Notario Octavo del cantón Quito de la provincia de Pichincha Dr. Jaime Espinoza Cabrera; Que tiene como fecha de inscripción el 22 de Agosto del dos mil ocho en el Registro Mercantil; designó a usted como Gerente General de la Compañía, por un período de 2 años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Mercantil.

En consecuencia, de conformidad con el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

Muy atentamente


Ing. Mario Asdrúbal Gamazo Jurado
PRESIDENTE



Señor
Mario Gamazo
Presente.-

De mi consideración:

Agradezco el nombramiento de Gerente General de la Compañía TECNOHEALTH S.A., que se me ha otorgado, cargo que acepto y ofrezco desempeñar fiel y legalmente tan delicada función. Quito, 25 de Agosto del 2008.

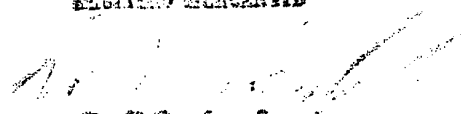
Muy atentamente,


Dr. Roberto Santiago Lara Narváez
C.I. 171595779-9

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **9467** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **136**

Quito, a **25 AGO. 2008**
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Caybar Secoiza
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Número de Recibo

580255



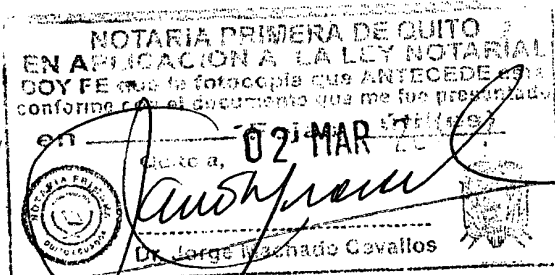
El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 9467 del Registro de Nombramientos de veinte y cinco de Agosto del dos mil ocho, Tomo 139, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"TECNOHEALTH S.A"**, otorgado a favor del Señor **ROBERTO SANTIAGO LARA NARVAEZ**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía **"TECNOHEALTH S.A"**.- Quito, a veinte y ocho de Enero del dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

[Handwritten signature]
DR. RAUL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



RG/mm.-



0000029



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

015-0007
NÚMERO
LARA NARVAEZ ROBERTO SANTIAGO

1715957799
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CARGALEN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **LARA NARVAEZ ROBERTO SANTIAGO**

PICHINCHA QUITO SANTA FE

21 ENERO 1981
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003-C 0384 01184 M

PICHINCHA QUITO
LUGAR Y AÑO DE ASISTENCIA

SOLANZ SUAREZ 1981

[Signature]
FRENTE DEL CEDULADO

CIUDADANO (A):

**Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

EQUATORIANA***** V338312242

20 JERO

SECUNDARIA EMPLEADO PROFESOR

JESUS SALVADOR LARA

MARIA CRISTINA NARVAEZ

QUITO

FECHA DE EMISIÓN 19/08/2009

FECHA DE EXPIRACIÓN 19/08/2011

FORMA No. **REN 1640179**

PULGAR DETECHO

EN A...

DOY FE...

CONFIRMA...

en...

02 MAR 2011

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECNOHEALTH S.A.

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de enero del dos mil once, siendo las 3:00 P.M. en la Calle Antonio Ulloa 34-313 y Abelardo Moncayo, en Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por iniciativa propia y con el fin de analizar colaboración en conjunto con la Compañía VIAT Cia. Ltda. y la Compañía Anónima TECNOHEALTH S.A., se reúnen los siguientes socios fundadores.

1. ULLAURI PAREDES BRUNO ESTEBAN de estado civil casado con número de cedula 171054305-7
2. JURADO GAMAZO MARIO ASDRUBAL de estado civil casado con número de cedula 180157929-1
3. PUGA ANDRADE EDGAR GONZALO de estado civil casado con número de cedula 100139388-1
4. PESANTEZ JACOME LUIS DARIO de estado civil casado con numero de cedula 171087001-3

Actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Roberto Lara Narváez.

Se da inicio a la reunión de los socios de la Compañía Anónima TECNOHEALTH S.A. y a continuación se pasa a tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación para la constitución de la compañía Litolaser S.A..

Preside la Junta el Ing. Mario Asdrúbal Jurado Gamazo y actúa como secretario ad-hoc el Dr. Roberto Lara.

El presidente da lectura a los presentes la convocatoria realizada por la Gerencia para esta Junta e indica que al estar presente el cien por ciento del capital suscrito se tiene el quórum reglamentario y por tanto procede a tratar el primer punto del día.

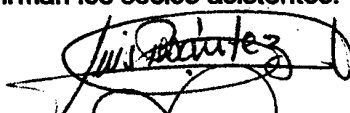
Toma la palabra el Dr. Roberto Lara y expone la necesidad de iniciar con el proceso de Constitución de la Compañía Litolaser S.A. con la finalidad de que se pueda ampliar el rango de negocio que tiene Tecnohealth S.A. Para lo cual todos los socios aceptan la participación en Litolaser S.A. Finalmente, los socios concurrentes, de manera unánime, acuerdan facultar al Gerente para que realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas, incluyendo la facultad para suscribir la o las escrituras públicas necesarias para documentar los actos societarios antes aprobados, y gestionar, directamente o a través de terceros, las autorizaciones e inscripciones correspondientes.

Una vez agotado todos los puntos del orden del día, se declara terminada la sesión a las

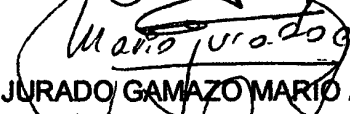
04H30 PM. Se concede un receso de diez minutos para la elaboración del acta respectiva, se pone el acta en consideración de los asistentes, quienes luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y así la aprueban y firman el contenido de la misma. Se levanta la sesión a las 05H00 PM.

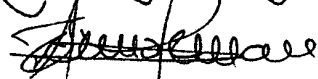


Firman los socios asistentes:


PESANTEZ JACOME LUIS DARIO con numero de cedula 171087001-3


PUGA ANDRADE EDGAR GONZALO con numero de cedula 100139388-1

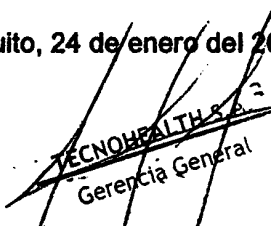

JURADO GAMAZO MARIO ASDRUBAL con numero de cedula 180157929-1

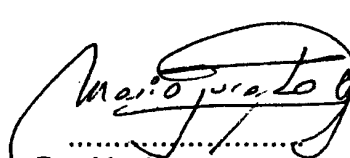

ULLAURI PAREDES BRUNO ESTEBAN con numero de cedula 171054305-7

CERTIFICACIÓN:

Certifico que la reunión de los socios de la Compañía Anónima TECNOHEALTH S.A. Se realizó el 24 del mes de enero del dos mil once, a las tres de la tarde en la oficina ubicada en la Calle Antonio Ulloa 34-313 y Abelardo Moncayo, en Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en la misma que estuvieron presentes las siguientes personas: señor ULLAURI PAREDES BRUNO ESTEBAN; JURADO GAMAZO MARIO ASDRUBAL; PUGA ANDRADE EDGAR; PESANTEZ JACOME LUIS DARIO.

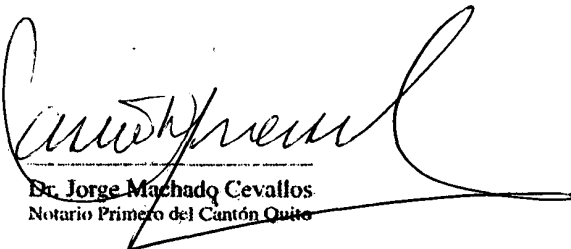
Quito, 24 de enero del 2011


Secretario Ad-Hoc
Dr. Roberto Lara


Presidente
Ing. Mario Jurado

-Se otorgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a primero de Abril de dos
mil once.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



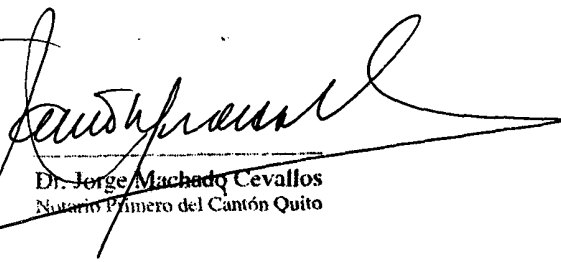
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000031

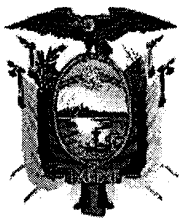


RAZON: Mediante Resolución No.SC.II.DJC.Q.11.1791, dictada por el Director Jurídico de Compañías de Quito, Dr. Oswaldo Noboa León, el 25 de Abril de 2011, se aprueba la constitución de la compañía LITOLASER S.A.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría el 2 de Marzo del 2.011-

Quito, a 2 de Mayo del 2011



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000032



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 25 de abril del 2.011, bajo el número **1622** del Registro Mercantil, Tomo 142.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**LITOLASER S. A.**", otorgada el 02 de marzo del 2.011, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **20473**. Quito, a dieciocho de mayo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RAGS

RG/lg.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

14947

0000033

Quito,

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **LITOLASER S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL